

Intervención de la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al C. Doctor Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud del Gobierno del Estado, para que en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Secretaría que encabeza, contemple la instauración de una sede de SEMEFO en la cabecera municipal de Taxco de Alarcón, Gro.

El presidente:

La promovente ha solicitado se re programe su participación por lo que damos paso al inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, en el que se le concede el uso de la palabra a la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Aracely Alhelí Alvarado González:

Gracias, diputado presidente.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

El presente acuerdo fue ya turnado a sus correos electrónicos como lo señala la Ley Orgánica y pues bueno, ocuparemos estos cinco minutos para hacer una explicación del porqué y la importancia de y algunos considerandos del mismo.

De conformidad con lo establecido en los artículos en el 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 105.1 fracción VI y 139 de la Constitución Política de local, así como el 4, 5, 6 y 139 de la Fiscalía General del Estado, describiendo ésta como un órgano autónomo del Estado que tendrá a su cargo la investigación efectiva de los hechos que las leyes señalen como delito del fuero común promoviendo el ejercicio de la acción

penal, la defensa de los intereses de la sociedad a través del Ministerio público.

Que corresponde la persecución ante los tribunales de todos los delitos del orden común y por lo mismo soliciten en su caso las medidas cautelares contra los imputados, busca y presenta las evidencias que acreditan la participación de estos hechos en las leyes y se señalen como delito, procurando que los procesos penales se hagan con toda regularidad para el esclarecimiento de los hechos y asimismo protegiendo al inocente que el culpable no quede impune y que se repare el daño causado por el delito.

Pidiendo la aplicación de las penas y participando en el ámbito de su competencia en la ejecución de las sanciones penales e interviniendo en todos los asuntos.

La manera singular en la que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado número 500 en su artículo 17, señala que entre los órganos auxiliares del Ministerio Público destaca para el correcto ejercicio de sus funciones al

servicio médico forense, sobre todo establecer las causas determinantes y otros sucesos relevantes la muerte de las personas que pierdan la vida, permitiendo establecer un nexo causal entre la privación de la vida y un accionar humano que intencionado o no haya dado como consecuencia el fatal resultado.

En este orden de ideas, el Servicio Médico Forense guerrerense conocido como su acrónimo SEMEFO es una institución pública coadyuvante en la procuración, administración e impartición de justicia, que auxilia en la resolución de casos, fundamentalmente penales, que actualmente y en virtud del Acuerdo aprobado, se encuentra adscrito a la Secretaría de Salud, quien tiene por ministerio de ley, la responsabilidad operativa y normativa para llevar a cabo las necropsias de ley y alcanzar la objetividad, neutralidad y transparencia técnica, fundada en la autonomía pericial y la libre aplicación de los criterios médico-forenses, así como una protección de la cadena de custodia e indicios y/o evidencias.

Así que en la SEMEFO brinda atención en los casos de muerte violenta; en los casos de reclusión y/o seguridad que han estado bajo la responsabilidad de servidores públicos de la procuración de justicia y de seguridad pública; de decesos en vía pública o aquellos casos en los que exista duda, sobre si se trató de suicidio o cualquier otra circunstancia en la que se pudo privar de la vida a una persona, a través de un accionar humano.

Que dado el grado de inseguridad en todo el territorio mexicano, y que esto es un problema igualmente a nivel nacional, los SEMEFOS regularmente no tienen capacidad de respuesta aceptable y en más de una ocasión han sido cuestionados, no sólo en nuestra Entidad¹, sino en otras Entidades Federativas también. Así, en Guerrero, se cuentan con tres sedes del Servicio Médico Forense, establecidos en Acapulco, para atender la Costa Grande, Costa Chica y el Puerto; la segunda sede, en Iguala de la

Independencia, para cubrir la Zona Norte y la Tierra Caliente y en esta Capital, para hacerse cargo de la Región Centro y las Montaña Alta y Baja.

Sólo por citar dos casos ejemplificativos: SEMEFO Chilpancingo, debe trasladar los cadáveres de esta Capital hasta cualquier rincón de la Montaña. SEMEFO Iguala, luego de tortuosos trámites tiene que trasladar los cadáveres de personas que fueron privadas de la vida a comunidades de Taxco, como Aquilapa, Tlamacazapa, El Aguacate, San Pedro Chichila, Cholcingo, lo que representa un verdadero vía crucis para los familiares, que teniendo que hacer los trámites administrativos ante el Ministerio Público y pagar costosísimos traslados funerarios, no sólo se constituyen en víctimas indirectas u ofendidos del delito, sino que además son sobrevictimizados, -repito esto- por los gastos desmesurados que tienen que realizar por el debido traslado.

¹

<https://www.elsoldemexico.com.mx/república/sociedad/s-emefo-saturado-rebasa-capacidad-guerrero-acapulco-chilpancingo-iguala-2007978.html>

En los constantes recorridos que hemos hecho por la Zona Norte y muy particularmente en las colonias y comunidades de Taxco de Alarcón, los representados me han insistido en señalar la urgente necesidad que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, instrumente políticas integrales para que el Servicio Médico Forense cumpla con anchura los propósitos constitucionales que protegen a las víctimas haciéndolo más eficiente y evitando los desgastes no sólo los gastos físico-emocionales, con la pérdida de sus seres queridos, sino también acercando este tipo de servicios a puntos más estratégicos de la Entidad Suriana, como sería el establecimiento de una Unidad del Servicio Médico Forense en la Ciudad de Taxco de Alarcón, para descongestionar la gran demanda de necropsias en SEMEFO Iguala.

En mi condición de Representante Popular y solicitando haga franca invitación a los Grupos Parlamentarios para que más allá de ideologías pues busquemos una bandera en pro de todas las y los ciudadanos y pues

bueno esta petición se tome en cuenta en el nuevo presupuesto de 2020.

En virtud de lo anterior, les quiero proponer el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al C. Doctor Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud del Gobierno del Estado, para que en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Secretaría que encabeza, contemple la instauración de una sede de SEMEFO en la cabecera municipal de Taxco de Alarcón, Gro; para desahogar la sobrecarga cadavérica que frecuentemente tiene el SEMEFO de Iguala y brindar así, una mayor atención a los familiares de las víctimas que han sido privadas de su existencia, con un mayor grado de efectividad (efecto útil) no solo en la eficiencia; esto es, en el menor tiempo posible, sino también en el grado de eficiencia, esto decir, que

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 25 Septiembre 2019

implique menos gastos o recursos para los dolientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario al C. Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las primeras planas de dos diarios de circulación estatal y en la página web del H. Poder Legislativo para conocimiento formal y general de la población guerrerense.

Comentarles que solicitarle al presidente que se turne a la Comisión correspondiente y solicitar el apoyo de la comisión para efectos de que este acuerdo turne y sea favorable.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Integra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

La suscrita Diputada Aracely Alhelí Alvarado González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 Fracción I; 79 Fracción IX; 98 Párrafo 1º; 297 Fracción III y todas las demás disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231, en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 21 de la Constitución Política de los Estados

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 25 Septiembre 2019

Unidos Mexicanos y 105 punto 1 Fracción VI y 139 de la Constitución Política Local, así como 4, 5, 6 y 139 de la Fiscalía General del Estado, describiendo a ésta, como órgano autónomo del Estado, que tendrá a su cargo "... la investigación efectiva de los hechos que las leyes señalen como delito del fuero común", promoviendo el ejercicio de la acción penal; la defensa de los intereses de la sociedad, a través del Ministerio Público, que corresponde la persecución ante los tribunales de todos los delitos del orden común y por lo mismo, solicita, en su caso, las medidas cautelares contra los imputados, busca y presenta las evidencias que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito, procurando que los procesos penales, se hagan con toda regularidad para el esclarecimiento de los hechos, protegiendo al inocente; que el culpable no quede impune y a que se repare el daño causado por el delito, pidiendo la aplicación de las penas y participando en el ámbito de su competencia en la ejecución de las sanciones penales, e interviniendo en todos los asuntos que

determine su Ley Orgánica y la demás legislación aplicable, así como el desarrollo y aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias, en materia penal.

SEGUNDO.- Que de manera singular la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado No. 500, en su Artículo 17 señala que, entre los órganos auxiliares del Ministerio Público, destaca para el correcto ejercicio de sus funciones, el Servicio Médico Forense, sobre todo para establecer las causas determinantes y otros sucesos relevantes de la muerte de personas que pierden la vida, permitiendo establecer un nexo causal entre la privación de la vida y un accionar humano, que intencionado o no, haya dado como consecuencia el fatal resultado.

TERCERO.- Que, en este orden de ideas, el Servicio Médico Forense guerrerense, conocido por su acrónimo de SEMEFO, es una institución pública coadyuvante en la procuración, administración e impartición de justicia, que auxilia en la resolución de casos,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 25 Septiembre 2019

fundamentalmente penales, que actualmente y en virtud del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 74, Alcance I, del viernes 13 de septiembre del 2013², está adscrito a la Secretaría de Salud, quien tiene por ministerio de ley, la responsabilidad operativa y normativa para llevar a cabo las necropsias de ley y alcanzar la objetividad, neutralidad y transparencia técnica, fundada de la autonomía pericial y la libre aplicación de los criterios médico-forenses, así como una protección de la cadena de custodia de indicios y/o evidencias.

CUARTO.- Que así, el SEMEFO brinda atención en los casos de muerte violenta; en los casos de reclusión y/o seguridad que han estado bajo la responsabilidad de servidores públicos de la procuración de justicia y de seguridad pública; de decesos en vía pública o aquellos casos en los que exista duda, sobre si se trató de suicidio o cualquier otra circunstancia en la que se pudo privar de la vida a una persona, a través de un accionar humano.

QUINTO.- Que dado el grado de inseguridad en todo el territorio mexicano, los SEMEFOS regularmente no tienen capacidad de respuesta aceptable y en más de una ocasión han sido cuestionados, no sólo en nuestra Entidad³, sino en otras Entidades Federativas. Así, en Guerrero, se cuentan con tres sedes del Servicio Médico Forense, establecidos en Acapulco, para atender la Costa Grande, Costa Chica y el Puerto; la segunda sede, en Iguala de la Independencia, para cubrir la Zona Norte y la Tierra Caliente y en esta Capital, para hacerse cargo de la Región Centro y las Montaña Alta y Baja.

SEXTO.- Que sólo por citar dos casos ejemplificativos: SEMEFO Chilpancingo, debe trasladar los cadáveres de esta Capital hasta cualquier rincón de la Montaña. SEMEFO Iguala, luego de tortuosos trámites tiene que trasladar los

²

<http://archivos.guerrero.gob.mx/uploads/2013/11/ATRSMEDFORENSESS.pdf>

³

<https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/sociedad/semefo-saturado-rebasa-capacidad-guerrero-acapulco-chilpancingo-iguala-2007978.html>

cadáveres de personas que fueron privadas de la vida a comunidades de Taxco, como Aquiaapa, Tlamacazapa, El Aguacate, Chichila, Cholcingo, lo que representa un verdadero vía crucis para los familiares, que teniendo que hacer los trámites administrativos ante el Ministerio Público y pagar costosísimos traslados funerarios, no solo se constituyen en víctimas indirectas u ofendidos del delito, sino que además son sobrevictimizados, repito, por los gastos desmesurados, que pulverizan su paupérrima economía familiar.

SÉPTIMO.- Que en mis constantes recorridos por la Zona Norte y muy particularmente en las colonias y comunidades de Taxco de Alarcón, los representados me han insistido en señalar la urgente necesidad que la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, instrumente políticas integrales para que el Servicio Médico Forense cumpla con anchura los propósitos constitucionales que protegen a las víctimas haciéndolo más eficiente y evitando los desgastes no sólo los gastos físico-emocionales, con la pérdida de sus seres queridos, sino

también acercando este tipo de servicios a puntos más estratégicos de la Entidad Suriana, como sería el establecimiento de una Unidad del Servicio Médico Forense en la Ciudad de Taxco de Alarcón, para descongestionar la gran demanda de necropsias en SEMEFO Iguala.

OCTAVO.- Que en mi condición de Representante Popular, hago una franca invitación a los Grupos Parlamentarios para que más allá de las banderías que sostenemos, nos vinculemos a la gran transformación social, que nos permita asumir la tarea de revolucionar políticas públicas, que potencien nuestras capacidades para proyectar un poder público más ciudadanizado conforme a las aspiraciones y anhelos ciudadanos, tal y como lo ha planteado frecuentemente también, el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 Fracción I; 79 Fracción IX; 98 Párrafo 1º; 297 Fracción III y todas

las demás disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231, en vigor, la representación popular que ostento, ha estimado pertinente someter a la consideración de Ustedes, la discusión y en su caso, la aprobación como caso de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO:

ÚNICO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al C. Doctor Carlos de la Peña Pintos, Secretario de Salud del Gobierno del Estado, para que en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Secretaría que encabeza, contemple la instauración de una sede de SEMEFO en la cabecera municipal de Taxco de Alarcón, Gro; para desahogar la sobrecarga cadavérica que frecuentemente tiene el SEMEFO de Iguala y brindar así, una mayor atención a los familiares de las víctimas que han sido privadas de su existencia, con un mayor grado de efectividad (efecto útil)

no solo en la eficiencia; esto es, en el menor tiempo posible, sino también en el grado de eficiencia, esto decir, que implique menos gastos o recursos para los dolientes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario al C. Carlos De la Peña Pintos, Secretario de Salud del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en las primeras planas de dos diarios de circulación estatal y en la página web del H. Poder Legislativo para conocimiento formal y general de la población guerrerense.

DADO en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los diecinueve

días del mes de septiembre del año dos
mil diecinueve.

Atentamente

Diputada Aracely Alhelí Alvarado
González.